

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6956

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1.^o de Agosto)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

Preocupándose esta Inspección General de cuanto se refiere a las medidas sanitarias de desinfección que deben observarse para el transporte de ganados por nuestras vías ferroviarias, dirigió, con fecha 1.^o del corriente, comunicaciones a los Directores de las distintas Compañías de explotación de ferrocarriles, interesándoles manifestaran la forma en que llevaban a cabo dicho servicio, puntos de la línea que tuvieran designados para efectuarlo y procedimiento que empleaban.

Ha producido satisfacción a este Centro la cumplida observancia que a su orden han dedicado las aludidas Compañías, facilitando cuantos datos se les habían reclamado, por los cuales se comprueba que vienen observando sin interrupción las prescripciones reglamentarias; mas teniendo en cuenta la importancia transcendental de este servicio, por lo que afecta a la riqueza pecuaria de España y a la salud pública en general, ha acordado, a fin de que el servicio se cumpla con toda escrupulosidad, significar a V. S. la conveniencia de que, por medio del BOLETIN OFICIAL de esa provincia, se recuerde a las Compañías de ferrocarriles, como a las Autoridades locales y Veterinarios municipales, la más fiel observancia de las disposiciones contenidas en los artículos 95, 96 y 97 del Reglamento de Ponicia sanitaria de animales domésticos de 3 de Junio de 1904, así como las contenidas en los artículos 6.^o al 21 del anejo 2.^o del mismo citado Reglamento, que a continuación se insertan.

Artículos que se citan

Art. 95. Los vagones de ferrocarril destinados a la conducción de animales serán desinfectados por las Compañías al fin de cada viaje, y con sujeción a las prescripciones contenidas en el citado anejo.

Art. 96. Los Veterinarios municipales cuidarán en todo tiempo, y muy especialmente cuando existan epizootias, de que por las Compañías se cumpla con la obligación indicada en el artículo anterior, y de su infracción darán inmediata cuenta a la Autoridad municipal, la que, a su vez, lo pondrá en conocimiento del Gobernador de la provincia, para su corrección é imposición de multa.

Art. 97. La Compañía de ferrocarriles que faltare a lo preceptuado en el artículo 95 y a lo establecido en el anejo 2.^o de este Reglamento, incurrirá en ca-

da caso en la multa de 250 a 500 pesetas, que será exigida en la forma preceptuada para las correcciones que a las mismas se impone por la falta en el servicio ó marcha de los trenes.

DESINFECCIÓN DEL MATERIAL EMPLEADO PARA LOS TRANSPORTES DE ANIMALES POR TIERRA Y POR MAR.

Transporte por tierra

Art. 6.^o Toda Empresa de transporte por tierra está obligada a desinfectar los vehículos que hayan servido para transportar animales de cualquier especie que sean, inmediatamente después de practicado el descargo con cualquiera de los desinfectantes señalados.

Art. 7.^o La desinfección de los vehículos de transporte se efectuará de la manera siguiente:

a) Riego, con una de las soluciones desinfectantes ya conocidas, de la cama y de las deyecciones, retirándolas después.

b) Raspado de las paredes y del suelo, por medio de un raspador apropiado de las materias adheridas a la superficie ó que hayan penetrado en las junturas de las tablas del suelo, y barrido de estas inmundicias.

c) Hechas estas operaciones, proceder a un lavado del suelo y de las paredes con agua abundante, hasta que no quede vestigio alguno de las deyecciones. Este lavado recaerá en el interior y el exterior del vehículo.

d) Cuando el vehículo esté suficientemente limpio, se riega el suelo y las paredes con una de las soluciones desinfectantes mencionadas ó se las somete a la acción del agua hirviendo proyectada con presión.

e) A ningún vehículo en el cual, a su entrada en territorio español, existan uno ó más animales atacados de enfermedad contagiosa, se le permitirá la entrada hasta tanto que se haya verificado su desembarque y haya sido desinfectado bajo la vigilancia del Veterinario sanitario. A los animales se les aplicarán las medidas ya indicadas.

Art. 8.^o Cuando el transporte de los animales se verifique por las vías férreas, la desinfección de los vagones se practicará en la estación de término ó destinataria, ó bien en la estación más próxima donde haya servicio de desinfección de estos vehículos.

Art. 9.^o Inmediatamente después de embarcados los animales, se colocará en cada vagón una etiqueta impresa con la inscripción: «A desinfectar en la estación del término de llegadas». Si en la estación no hubiese Centro de desinfección, la primera etiqueta será reemplazada por otra que diga: «A desinfectar en la estación de... (la más próxima que tenga el servicio indicado de desinfección)». Una vez practicada la desinfección, la referida etiqueta será reemplazada por otra, con la siguiente inscripción: «Estación de... (nombre de la estación en donde se ha desinfectado). Desinfectado». Todas las etiquetas a que se refiere este artículo irán marcadas con un sello que contenga la fecha de su colocación.

Art. 10. Queda prohibido a las Compañías de Ferrocarriles poner a disposición del público para el embarque de animales ningún vagón que no haya sido convenientemente desinfectado y no lleve la etiqueta indicada de desinfección.

Art. 11. Los cobertizos, muelles y demás lugares destinados a recibir los animales que han de ser embarcados, las vías ó caminos que recorran en el interior de las estaciones, los puentes móviles y todo el material que haya servido para el embarque ó desembarque, serán sometidos a limpieza y desinfección con cualquiera de las soluciones antisépticas mencionadas en el artículo 3.^o

Art. 12. Las camas y estiércolos extraídos de los vagones, así como las deyecciones recogidas en los lugares ocupados ó en las vías recorridas por los animales, serán depositados, una vez que hayan sido sometidos a la desinfección, en un estercolero, que estará situado en punto inaccesible para los animales. Estos estercoleros se limpiarán una vez a la semana por lo menos.

Art. 13. Para subvenir a los gastos de desinfección, las Compañías de ferrocarriles quedan autorizadas para aplicar la tarifa siguiente:

0'40 de peseta por cada animal solipédo.

0'30 idem por buey, toro, vaca ó novillo.

0'15 idem por ternera ó cerdo.

0'05 idem por carnero, oveja, cordero ó cabra.

0'40 idem por 100 de aves de corral.

Art. 14. No obstante lo expuesto en el artículo anterior, las Compañías no podrán exigir mas que dos pesetas por vagón de un solo piso, tres por los de dos y cuatro por los de tres, si los animales embarcados son de un mismo dueño, cualquiera que sea el número y recorrido que efectúen.

Art. 15. La tarifa indicada en el artículo 13 no podrá aplicarse más que una vez a cada expedición, sea cual fuese el número de Compañías que concurren al transporte, salvo el caso en que haya transbordo. Sin embargo, éste no puede imponerse al expedidor mas que en las estaciones fronterizas ó en las de empalme con vías férreas particulares.

Transporte por agua

Art. 16. Toda embarcación que haya servido para transportar animales domésticos será desinfectada inmediatamente después de verificado el desembarque de aquéllos.

Art. 17. La desinfección comprenderá a las plazas ocupadas por los animales y a los objetos que éstos hayan usado, siguiendo el mismo procedimiento que el empleado en los vehículos que hayan hecho el transporte por tierra (artículo 7.^o).

Art. 18. Los pontones y todos los aparatos que hayan servido para el desembarque de animales se desinfectarán por igual procedimiento.

Art. 19. Inmediatamente después de cada desembarco ó embarco, los muelles y los sitios destinados a guardar los animales serán desinfectados recogiendo de ellos las deyecciones, lavándolos con agua abundante, si el pavimento lo permite, y

regándolos con algunos de los desinfectantes indicados.

Art. 20. En los puertos de mar las operaciones de limpieza y desinfección serán vigiladas por el Veterinario encargado de los animales.

Art. 21. Los Gobernadores y Alcaldes son los encargados de hacer cumplir lo dispuesto en este Reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta 30 de Julio)

Según noticias oficiales comunicadas por el Gobierno de Italia, existen casos de cólera en las poblaciones de San Michele Serino (provincia Avellino,) Cerro Voiturno, Castellone y San Vincenzo (provincia Campobasso,) en Liorna (provincia del mismo nombre,) en Civitavecchia (provincia de Roma,) y en las sicilianas de Caltanissetta y Riesi (provincia Caltanissetta) y en San Setefano de Camastra (provincia de Messina.)

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de Estaciones sanitarias, marítimas y terrestres fronterizas y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento vigente de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de África y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 31 de Julio)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Ayuntamiento de Mahón (Baleares), 3.^a categoría, 4 Escribientes, con 180 pesetas.

Idem de Santa Eulalia (Baleares), 3.^a categoría, Escribiente de Secretaría, con 500 pesetas.

Idem, 2.^a categoría, Porterero, con 540 pesetas.

Idem, 2.^a categoría, Recaudador municipal, el 4 por 100 como premio de cobranza, 5000 pesetas de fianza y justificar poder prestarla.

Nota Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Agosto.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario, E. de Orozco.

(Gaceta 1.^o de Agosto).

RELACIÓN de las licencias de caza y armas, expedidas durante el mes de Julio último.

Núm. del Registro	NOMBRES	Edad	PUEBLOS	LICENCIAS				FECHA Día
				Caza	Arma	Perro	Huron	
157	Arturo Palmer Alvarez	29	Palma	1				1.º
158	Pedro Jaume Esteva	57	Sineu	1				1.º
159	Francisco Barreras Noceras	56	Palma	1				1.º
160	José Cabot Masot	24	Idem	1				1.º
161	Mateo Vila	44	Idem	1				1.º
161	Jaime Juan Mut	56	Lluchmayor	1				1.º
163	Rafael Clar Ripoll	56	Idem	1				1.º
164	Pedro Odón Juan Mut	46	Idem	1				1.º
165	Bernardo Salvá Vidal	39	Idem	1				1.º
166	Miguel Mataró Monserrat	23	Idem	1				1.º
167	Juan Caidés Moger	28	Idem	1				1.º
168	Pedro Cifre Solivellas	42	Idem	1				1.º
169	Antonio Estelrich Caldentey	59	Felanitz		1			3
170	Miguel Ventayol Cifre	51	Alcudia	1				3
171	Antonio Fernández Armengol	38	Idem	1				3
172	Rafael Roselló Alemañy	40	Palma	1				4
173	Antonio Miguel González	54	Idem	1				4
174	Manuel Cerdó Pujol	26	Alaró	1				4
175	Miguel Oliver Soler	49	Palma	1				4
176	Miguel Comellas Coll	54	Idem	1				5
177	Juan Tur Vidal	M. E.	Ibiza	1				6
178	Juan Jaume Monserrat	Id.	Palma	1				6
179	Juan Sorá Palau	Id.	Ibiza	1				6
180	Damián Prohens Bujosa	23	Lluchmayor	1				6
181	Pedro Janer Martorell	34	Idem	1				6
182	Agustín de la Serna	19	Palma	1				7
183	Matias Servera Taberner	31	Lluchmayor	1				7
184	Gaspar Jaume Juliá	29	Marratxí	1				8
185	Mariano Alou Ballester	39	Campos	1				8
186	Tomás Mesquida Garcias	37	Idem	1				8
187	Martin Fornés Capó	45	Muro	1				8
188	Francisco Aguiló Picó	32	Idem	1				8
189	Jaime Serra Palou	43	Idem	1				8
190	Antonio Homar Batle	38	Marratxí	1				8
191	Juan Martorell Ferrer	30	Inca	1				8
192	José Ferrer Garí	25	Palma	1				8
193	Bartolomé Nicolau Bover	M. E.	Idem	1				8
194	Lorenzo Roses	30	Idem	1				10
195	El mismo	30	Idem		1			10
196	Bartolomé Pomar Pomar	27	Montuiri	1				10
197	Bartolomé Snau Quetglas	24	Puigpuñent	1				10
198	Francisco Fortuny	19	Palma	1				11
199	Bernardo Ribas Miralles	43	Binisalem	1				11
200	Jaime Ferrer Pons	34	Idem	1				11
201	Jaime Pou	20	Palma	1				11
202	Juan Pou	56	Idem	1				11
203	Jaime Fuster Segura	29	Alcudia	1				11
204	Juan Mut Llompert	24	Lluchmayor	1				12
205	Juan Serra Juan	24	Santa Eulalia	1				12
206	Jerónimo Rullán Torres	24	Petra	1				12
207	Jaime Girart Martí	40	Manacor	1				12
208	Juan Sabater Cerdó	25	Muro	1				12
209	Juan Pujol Consell	37	Palma	1				13
210	Antonio Roca Font	36	Petra	1				13
211	Bartolomé Llabrés	29	Sansellas	1				14
212	José Vidal Alvarez	23	Palma	1				14
213	Salvador Antich Amengual	M. E.	Binisalem	1				14
214	Miguel Moret Cerdá	47	Pollensa	1				15
215	Damián Salvá	22	Lluchmayor	1				15
216	Onofre Más Roig	34	Palma	1				15
217	Guillermo Barceló	18	Lluchmayor	1				15
218	Miguel Sastra Far	34	Alaró	1				15
219	Jaime Sampol Guardiola	35	Idem	1				15
220	Antonio Clar Caldentey	24	Santafy		1			17
221	Juan Bernard Torrandell	M. E.	Palma	1				17
222	Gabriel Bernard Vives	Id.	Idem	1				17
223	Juan Taberner Oliver	22	Lluchmayor	1				17
224	Guillermo Oliver Fullana	38	Idem	1				17
225	Juan Ballester Oliver	48	Campos	1				17
226	Rafael Mesquida Lladó	29	Idem	1				17
227	Bartolomé Monserrat Jaume	38	Algaida	1				18
228	Jaime Vicens Cifre	39	Pollensa	1				18
229	Lorenzo Sastre Verdura	44	Algaida	1				19
230	Antonio Frau Mora	23	Porreras	1				19
231	Pedro Ferrer Galmés	49	Manacor	1				19
232	Amador Calafat Cañellas	23	Santa Maria	1				19
233	Mateo Calafat Cañellas	20	Idem	1				19
234	Arnaldo Perelló Castelló.	M. E.	Llubi	1				19
235	José Moret Verd	38	Palma	1				19
236	Miguel Munar Camps	M. E.	Llorito	1				20
237	Ramón Más Ferregut	Id.	Sineu	1				20
238	Jorge Gual Barceló	41	San Juan	1				20
239	Miguel Ramis Riera	39	Palma	1				20
240	Juan Tur Torres	M. E.	Idem			1		20
241	Bruno Estarás Lladó	58	Idem	1				20
242	Gabriel Puigserver Vaquer	44	Lluchmayor.	1				21
243	Jaime Rubí Tomás	48	Idem	1				21
244	Sebastián Tomás Puigserver	37	Idem	1				21
245	Julián Vicens Palmer	M. E.	Palma	1				21
246	Nicolás Salom Coll	44	Idem	1				21
247	Pedro Massanet Oirer	59	Sineu	1				21
248	Bartolomé Abraham Homar	56	Idem	1				21
249	Lorenzo Más Llull	60	Manacor	1				22

Núm. del Registro	NOMBRES	Edad	PUEBLOS	LICENCIAS				FECHA Día
				Caza	Arma	Perro	Huron	
250	Rafael Vives Esteva	29	Idem	1				22
251	Juan Ramón Sabater	29	Lluchmayor	1				22
252	Antonio Ramis Salvá	21	Idem	1				22
253	Juan Obrador Estelrich	24	Felanitz	1				22
254	Cristóbal Fuster Picó	24	Idem	1				22
255	Arnaldo Mateo Amengual	M. E.	Selva	1				22
256	Antonio Batle Gost	46	La Puebla	1				22
257	Sebastián Gamundi Monserrat	50	Lluchmayor	1				22
258	Pablo Salas Llompert	M. E.	Inca	1				22
259	Francisco Bisbal Albertí	51	Sóller	1				22
260	Juan Roselló Morro	33	Idem	1				22
261	Manuel Martorell Pérez	41	Pollensa	1				24
262	Juan Prohens Más	27	Palma	1				24
263	Simón Serra Artigues	36	Felanitz	1				24
264	Bartolomé Sagrera Tugores	23	Idem	1				24
265	Damián Amengual Salvá	54	Calviá	1				26
266	Lorenzo Gomila Amengual	M. E.	Inca	1				26
267	Bernardo Batle Amengual	49	Pont de Inca	1				26
268	Bartolomé Monserrat Mudoy	61	Algaida	1				27
269	Juan Tomas Vicens	29	Lluchmayor	1				27
270	José Francisco Barceló	17	Palma	1				27
271	Pedro Darder Canals	26	Idem	1				27
272	Lorenzo Vila Fiol	59	Valldemosa	1				27
273	Antonio Barceló Escalas	41	Fornalutx	1				28
274	Jorge Bisbal Arbona	52	Idem	1				28
275	Gabriel Tomás Homar	27	Esporlas	1				28
276	Francisco Riera Maimó	47	Felanitz	1				28
277	Juan Moll Llinás	37	Palma	1				28
278	Francisco Jaume Sastre	32	Lluchmayor	1				29
279	Bartolomé Salvá Salas	25	Idem	1				29
280	Jaime Taberner Garau	24	Idem	1				29
281	Gregorio Clar	M. E.	Idem	1				29
282	Andrés Adrover Maimó	37	Porreras	1				29
283	Pedro Antonio Tomás	37	Palma	1				29
284	Luis Bosch Cañellas	30	Idem	1				29
285	Arnaldo Pons Martorell	52	La Puebla	1				29
286	Juan Serra Bennasar	36	Idem	1				29
287	Jaime Garriga Batle	23	Idem	1				29
288	Jaime Bibiloni Figuerola	34	Sansellas	1				29
289	Antonio Cardell Amengual	24	Costitx	1				29
290	Rafael Más Seguí	40	Inca	1				29
291	Pedro Ferrer Simonet	23	Alaró	1				29
292	Juan Ferrer Borrás	29	Idem	1				29
293	José Real Font	M. E.	Sineu	1				29
294	Bartolomé Bibiloni Vicens	57	Felanitz	1				29
295	Gaspar Oliver Más	39	San Juan	1				29
296	Guillermo Estarellas Moragues	30	Buñola	1				29
297	Miguel Moll Morey	29	Capdellá	1				29

Palma 1.º Agosto de 1911.—El Gobernador, Agustín de la Serna.

Núm. 1754	LLUCHMAYOR
AUDIENCIA TERRITORIAL	Miguel Pons Lladó
Lista definitiva de los Jurados que han de funcionar desde primero de Septiembre próximo a treinta y uno de Agosto siguiente.	Agustín Fullana Pons
	Julián Catañy Oliver
	Rafael Clar Ripoll
	Esteban Cardell Güells
	Tomás Rubi Riera
	Antonio Salvá Pons
	Benito Salvá Clar
	Juan Güells Gallard
	Jaime Fuster Pomar
	Juan Oliver Fullana
	Juan Catañy Sastre
	Antonio Nadal Clar
	Juan Cardell Catañy
	Julián Cardell Catañy
	Juan Puigserver Mir
	Lucas Carbonell Salvá
	Guillermo Puig Contestí
	MARRATXÍ
	Miguel Cañellas Garau
	Marcial Bestard Serra
	Rafael Jaume Llabrés
	Miguel Nadal Blanes
	PALMA
	Bartolomé Guasp Oliver, La Vileta
	Miguel Cerdá Pieras, Conquistador 32
	Jerónimo Esteban Orell, Santo Espíritu 8
	José Losada Mulet, S. Roque 9
	José Alorda Iseru, S. Elías 15
	Rodolfo Guasp Salvá, S. Sebastián
	Antonio Juliá Mesquida, Vallori 18
	Jaime Martí Estades, Estrella 2
	Juan Pizá Lapuente, Sindicato 117
	Bartolomé Reus Porcel, Jaime II
	José Taronjí Miró, Vicente-Mut 8
	Miguel Mesquida Mora, P. S. Antonio 52
	Jorge Vidal Morey, Moray 13
	Lorenzo Alcover Mayol, Molineros
	Francisco Barceló Pizá, Ballester 20
	Gabriel Cañellas Colom, Virgen Lluch 14
	Nadal Comas Pons, P. Temple
	Basilio Perez Garcia, Olmos 28
	Ignacio Truyols Rossifol, Almudaina
	Bartolomé Trias Noguera, Santo Espíritu
	Bartolomé Oliver Ripoll, Vallori

Matias Moragues Lladó, Fortuñy 7
 Juan Miserol Bisquerra, Santo Domingo
 José Mulet Coll, Miñonas 5
 Bartolomé Prohens Marroig, Sans
 Juan Paricás Tomás, Huertos 69
 Francisco Sureda Zaforteza, Portella
 Sebastián Sastre Roca, Moyá 3
 Francisco Castellet Molina, P. Palou y Coll
 Juan Coll y Coll, Molineros 28
 José Estades Palmer, Riera 34
 Antonio Fé Llompert, Socorro 3
 Felipe Guasp Vicens, Morey 6
 Cayetano Gomila Vidal, Lonjeta
 Antonio Esteve Oliver, S. Miguel
 Miguel Llabrés Oliver, Jaime II
 Jaime Morell Vanrell, Peregil 8
 Vicente Juan y Ribas, Olmos
 Mateo Jaume Mayol, Fiol 9
 Juan Humbert Peris, Fideos
 Miguel Gisbert Sabater, Colom 92
 José Mercant Vives, S. Miguel 12
 Jaime Miró Pina, Jaime II 48
 José Pina Tarongi, Plateria 30
 Antonio Pomar Pomar, Colom 58
 José Quetglas Juan, Sindicato 67
 José Segura Pina, S. Nicolás 1
 Juan Mir Arbós, Sindicato 136
 Andrés Martorell Castell, Lonjeta 23
 Salvador Noguera Morey, Ruti 9
 Francisco Matas Garcias, S. Miguel 97
 Pedro Antonio Estelrich Capó, S. Miguel 30
 Cayetano Forteza Comellas, Escursach 8
 Enrich Cortés Forteza, Jaime II 47
 José Dezcallar Togores, S. Miguel
 Bernardo Deharo Rosselló, Sol 16
 Juan Alorda Horrach, S. Miguel 14
 Bartolomé Amengual Rabí, Herreria 63
 Bernardo Aguiló Forteza, Sindicato 16
 Mateo Alcina Henales, Samaritana 10
 Antonio Amat Abadia, Miñonas 11
 Antonio Aguiló Pina, Plateria 15
 Jacinto Antolín Julián, S. Nicolás 12
 Gaspar Bonnin Fuster, Sindicato
 José Forteza Rey Aguiló, Colom 23
 Jaime Escat Gibert, Sindicato 168
 Antonio Juan Miralles, Harina
 Juan Llobera Canaves, Oofradia 4
 José Llambias Carrió, Sindicato 20
 Antonio Juan Montaner, Cordeleria 31
 Jaime Bosch Servera, Pelaires 33
 Damian Mulet Mateo, Cererols 23
 José Pujadas Seguí, Justicia 6
 José Salom Bordoy, Harina 44
 Juan Segura Segura, Boiserie 10
 Manuel Ravés Duari, Jaime II
 Antonio Miró Tarongi, Colom 13
 Miguel Montaner Clar, Miramar
 Miguel Matas Pascual, Colom
 Juan Ordinas Colombas, Petit 6
 Lorenzo Frau Sastre, P. Rastrillo 6
 Gabriel Espinosa Carrió, Sans 4
 Arnaldo Garau Cañellas, Pelateria 17
 Bartolomé Gumbau Martí, Sindicato
 Rafael Gonzalez Sanchez, Cadena 6
 Matias Llull Ballester, Caldes 11
 Juan Jaume Mayol, Vallori
 Ignacio Bonnin Fuster, Plateria 10
 Arnaldo Amengual Fiol, Socorro 176
 Jaime Arrom Noguera, Quint 1
 Pascual Carratalá Romero, P. Palou y Coll
 Gabriel Homs Valcaneras, Olmos 130
 Jaime Alemañy Vidal, S. Español
 Enrique Blasco Suarez, S. Serra
 Bartolomé Bauzá Ordinas, Olivera 3
 José Espasas Marimón, Secar del Real
 José Garcia Cardell, Caro 8
 Onofre Garau Borrás, Son Anglada
 Gabriel Martí Salas, Huertos 19
 Miguel Mulet Taberner, Vileta
 Luis Lladó Carbonell, Pursiana 42
 Miguel Monjo Palmer, P. Navegación 3
 Juan Martorell Riera, S. Felio 28
 Gerónimo Mas Gomila, Torrella 6
 José Llull Mulet, Vileta
 Antonio Salteras Oliver, Vileta
 Gaspar Sabater Martorell, Vileta
 Sebastián Sastre Simó, Vileta
 Lorenzo Tous Homar, Concepción 62
 Bartolomé Verdura Pol, Concepción 146
 José Juan Roca, S. Magia 51
 Juan Más Frau, Indioferia
 Bernardo Llobera Roca, Caballeria 14
 Miguel Iglesias Jarado, Lonja 28
 José Mora Tomás, Valseca 32
 Vicente Nadal Villalba, Riera 3
 Bartolomé Oliver Simó, Concepción 28
 Lorenzo Pujol Massot, Zgranada
 Ignacio Puigserver Juliá, Mar 62
 Antonio Palmer Quetglas, Pursiana 24
 Isidro Ripoll Gelabert, Teatro 8

Jaime Ripoll Balaguer, Fábrica 80
 Antonio Servera Fullana, Bonaire 21
 Sebastián Serra Frau, S. Jaime 9
 Pablo Salas Company, Caro
 Nicolás Sastre Massot, Vileta
 Gabriel Vanrell Bover, Riera 21
 Buenaventura Villalonga Arbona, Concepción
 José Salcedo Pineda, Ronda-Poniente
 Pablo Tomás Pujol, Caro 7
 Rafael Sitjar Barceló, Caro 19
 Antonio Quiles Ventayol, Cima 46
 Juan Sampol Salas, S. Pedro 3
 José Sintes Bosch, P. Navegación 2
 Jaime Ródenas Escalas, Pou 36
 Jorge Sans Pascual, Pursiana 11
 Guillermo Vicens Bonet, Mar 24
 Miguel Caubet Sastre, San Pedro 23
 Juan Coll Rossich, Mezquida 5
 Bartolomé Durán Salvá, Gral. Barceló
 Mateo Ferrando Escalas, Mar 40
 Lucas Bonet Rosselló, Obispo 7
 José Arbona Frau, Olivera 16
 Sebastián Planas Cadera, Paz 24
 Jaime Tortell Garí, S. Juan 10
 Julio Villar Esteve, Marina 19
 Juan Alorda Planas, Soler 67
 Gabriel Verger Ferrer, Olivera 18
 Antonio Vidal Vaquer, S. Cayetano 8
 Guillermo Salom Salom, Paz 32
 Sebastián Rullán Miguel, Capuchinas 29
 Jaime Más Alcina, S. Lorenzo 48
 Juan Billón Gallera, Bueyes 9
 Cayetano Bujosa Perelló, S. Pedro 57
 Gabriel Amengual Cañellas, S. Felio 28
 Gabriel Amengual Alemañy, Paz 28
 Rafael Arrom Riutort, Mar 16
 Manuel Fuster Fernández Cortés, Rosa 2
 José García Hernández, Bueyes 10
 Fernando Dameto Cotoner, Agua 7
 Pablo Barceló Nadal, Riera 21
 Antonio Clar Coll, Paz 19
 Pedro Frau Mendez, Concepción 42
 Jaime Gilet Homs, S. Lorenzo 43
 Pedro Portas Cerdá, Unión 21
 Sebastián Massanet Gil, Mar 38
 Juan Cañellas Moll, Unión 45
 Bartolomé Enseñat Alemañy, S. Juan 10
 Francisco Canet Colomar, Caballeria 39
 Bartolomé Coll Palou, Felipe Bauzá 7
 Mateo Pujol Gamundi, Sta. Cruz 11
 Andrés Paimer Pou, Sta. Cruz 10
 Miguel Martorell Parets, Polverin
 Juan Morey Gazá, S. Martín 14
 Tomás Martínez Aguiló, Boteria 19
 Francisco Clar Salvá, Unión 51
 Bartolomé Garau Martí, Pursiana 5
 Jaime Gibert Homs, S. Lorenzo 39
 Antonio Borrás Ramonell, Campaner 14
 Vicente Bernad Palmer, Zgranada 9
 Francisco Garau Cardoas, Unión 46
 Bartolomé Homar Vich, San Juan 17
 Miguel Montaner Estades, Paz 36
 Francisco Doux Ballester, Sindicato 58
 Julio Lavista Sitjar, Socorro 16
 Rafael Martín Villalonga, Pelaires 13
 Juan Alemañy Alcina, Plateria 45
 Antonio Amorós Oliver, Puigdorfil
 Antonio Bernat Ramis, Herreria 15
 José Barceló Gual, Unión 8

PUIGPUÑENT

Miguel Bonet Bauzá
 Guillermo Ferrá Llinás
 Vicente Martorell Vicens

SANTA EUGENIA

Antonio Oliver Amengual
 Sebastián Quetglas Serra
 José Amengual Bibiloni

SANTA MARIA

Miguel Busquets Torrens

SOLLER

Jaime Enseñat Oliver
 Buenaventura Mayol Marqués
 Antonio Marqués Castañer
 Miguel Bernat Bernat
 Antonio Vicens Colom

VALLDEMOSA

Antonio Lladó Vives

CAPACIDADES

ALGAIDA

Miguel Gomila Oliver
 Gabriel Pujol Amengual

LLUCHMAYOR

Antonio Garau Verger
 Mateo Oliver Ferrarjans
 Juan Salvá Tomás
 Antonio Caldes Mat
 Sebastian Gamundi Monserrat

PALMA

Juan Amengual Arrom, Sans 5

Mariano Aguiló Cortes, Monjas 10,
 Jaime Bauza Mas, Veri
 Antonio Bisanes Amengual, Alfarrería
 José Bauzá Mayol, Capuchinos
 Antonio Buades Rosselló, Molineros
 Juan Bil Guiscafé, St.º Domingo
 Antonio Carrió Juan, Conquistador
 Nicolas Dameto Cotoner, Samaritana
 Jorge Coll Vidal, Cestos 15
 Francisco Casasnovas Sancho, St.º Domingo
 José Cardell Torres, Estudio General
 Enrique Crespi Garcias, Montesión 48
 Agustín Fuster Forteza, Samaritana
 Bruno Estarás Lladó, S. Miguel
 José Fiol Ramon, Brondo
 Mariano Gual Tugores, Morey
 Rafael Jornet Rufino, Conquistador
 Juan Mercant Barceló, Danús
 José Mir Peña, Troncoso
 Juan Mayol Malondra, Herreria 15
 Miguel Oliver Rotger, Camposanto
 Melchor Oliver Cerdá, S. Nicolas
 Miguel Peña Gelabert, Molineros
 Francisco Pons Nadal, Sintes
 Francisco Ribas Ripoll, Gater 17
 Antonio Ribera Homar, St.º Fe
 Francisco Rosselló Aguera, P. Temple
 Julio Villalonga Tomas, Campana
 Antonio Valenti Ferteza, Vicente Mut 8
 Juan Cerdá Coll, Victoria
 Juan Casas Moregues, St.º Clara
 José Esteve Boscana, Luz
 José Font Marimon, Montesión
 Ignacio Forteza Serra, S. Bartolomé
 Francisco Font Garau, P. S. Antonio
 Mariano Garcia Garau, Serra 3
 Bernardo Garau Figuerola, Bosch
 Ramon Horrach Palou, Galera 9
 José Llobera Martorell, Carrió
 Juan Mas Fiol Camposanto
 Melchor Oliver Salvá, Yeseros 11
 Francisco Oleza Cabrera, P. Antonio Maura
 Gabriel Ramon Pons, P. S. Antonio
 Pablo Serra Marcé, Cestos 13
 Miguel Sbert Zanogera, P. Paja 8
 José Sureda Literas, Brosa
 Juan Torrens Ramon, Virgen Lluch 29
 Antonio Taronji Aguiló, id. 8
 Juan Billoch Galmés, Sol
 Lorenzo Bosch Martorell, Brosa 1
 Enrique Bauzá Perera, Dragona
 Miguel Barceló Oliver, S. Bartolomé
 José Cerdá Coll, P. Quadrado
 Gabriel Carbonell Cañellas, Olmos
 Guillermo Carbonell Marcé, Palaires 55
 Jaime Estarellas Coll, Zavelá 14
 Agustín Garcia Liera, Carmen 24
 José Jaume Servera, Sol 42
 Antonio Mesquida Mayol, Danús
 José Antich Perelló, Valseca 36
 Antonio Batlle Rullán, Obispo
 Jaime Bauzá Mas, Estanco 13
 Fernando Baidomero Gutierrez, S. Magin 122
 Guillermo Calafell Obrador, Bayarte
 Antonio Darder Coll, P. Navegación 9
 Antonio Estades Guasp, La Palma 4
 Jaime Garcés Alemañy, Rayo 42
 Jaime Guiscafé Guiscafé, Serifia, 21
 José Pujol Colom, P. Atarazanas 13
 Manuel Peña Gelabert, Caballeria 2
 Rafael Vich Rosselló, Alfonso XIII 35
 Nicasio Vega Alvarez, P. Progreso 11
 Eudaldo Sastre Oryan, S. Felio 7
 Miguel Kirschhofer Sorá, Estanco 19
 Pedro Homar Balle, Roig 27
 Francisco Seguí Solivellas, Polvorin 16
 Antonio Ferrer Cabot, S. Jaime
 Bartolomé Nicolau Picornell, Alós
 Benito Pons Fábregas, St.º Cruz
 Juan Roca Coll, Caballeria 29
 José Roig Riera, Atarazanas 17
 Jaime Torres Ginart, Apuntadores 45
 Juan Vidal Martorell, S. Cayetano 11
 Francisco Mir Palmer, S. Felio 31
 Antonio Salvá Bauzá, Estanco 13
 Jaime Oliver Cererols, General Barceló 40
 Juan Juliá Artigues, Torrella 2
 Nicolas Llompert Ramis, Concepción 36
 Mateo Bonet Coll, Rayo 69
 Benito Colombás Saguals, P. Jesús 5
 Juan Jaume Serra, Son Espases
 Antonio Martorell Snaú, Torrella 5
 Ramon Llabrés Capdebon, Estanco 21
 Bartolomé Matas Oliver, S. Magin
 Ramon Morey Palou, P. Hospital 3
 José Palmer Malondra, Cerdá 15
 Jaime Pol Pujol, Vileta
 Miguel Pujol Oliver, Estanco
 Antonio Sbert Pastor, Son Sardina

Bernardo Seguí Ballester, P. Navegación 1
 Miguel Servera Roca, Jaime Ferrer 21
 Juan Sintes Llabrés, Calle 23 1
 Damian Tous Santandreu, Vileta
 Juan Verd Planells, Pino 10
 Manuel Villalonga Garcia, Salud 50
 Miguel Antich Company, S. Magin 83
 Angel Aparacio Lopez, Secar del Real
 Miguel Bonet Esteve, P. Progreso 23
 Antonio Bosch Miralles, Unión 43
 Guillermo Creus Bernat, Roig 17
 Jaime Sancho Mas, Terreno
 Bernardo Roca Rayó, Bayarde
 Miguel Tomás Sintes, Atarazanas 13

SOLLER

Guillermo Mora Castañer

Jaime Torrens Calafat

Amador Enseñat Borrás

VALLDEMOSA

Bartolomé Morey Ripoll

Palma 20 de Julio de 1911.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Núm. 1800

Don Miguel Carmelo Oliver y Vilella, Abogado, Juez municipal suplente del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a doña Isolina Garcias, de ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día siete de Agosto próximo a las doce horas, al objeto de absolver posiciones, bajo apercibimiento caso de incomparecencia de darlas por absueltas afirmativamente y a su perjuicio las que han quedado formuladas en el acto y que han sido declaradas pertinentes, pues así queda mandado con esta fecha por el Tribunal municipal a instancia del procurador don Domingo Fons, en nombre de D. Francisco Blanes y Mestre en el juicio verbal que sigue ante este mismo Juzgado contra la nombrada D.ª Isolina Garcias, sobre pago de cantidad.

Dado en Palma a treinta y uno Julio de mil novecientos once.—Miguel O. Oliver.—Ante mi, Jaime Salvá.

Núm. 1804

CEDULA DE NOTIFICACION

Por ante este Juzgado municipal y secretario de mi cargo se ha interpuesto demanda en juicio verbal a nombre de Lorenzo Salas Domenge de esta vecindad jornalero, contra Juan Pascual Domenge casado, mayor de edad, hoy de ignorado paradero, cuyo último domicilio lo tuvo en esta villa, en reclamación de cantidad; en virtud de cuya demanda se ha dictado la siguiente providencia. — «Manacor a treinta y uno de Julio de mil novecientos once.—Por presentadas las precedentes papeletas, convóquese y cítese en legal forma para el juicio verbal que se interesa a los Sres. Adjuntos en turno y a las partes a cuyo fin se señala para su celebración el día siete de Agosto próximo venidero a las diez, con prevenciones legales. Y para la citación del demandado notifíquese por medio de cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma el señor D. Antonio Billoch y Mesquida Juez municipal suplente encargado del despacho de este Juzgado, doy fé.—Antonio Billoch.—Lorenzo Bosch.—En su consecuencia y a fin de que la citación y emplazamiento acordado en la inserta providencia a Juan Pascual y Domenge tenga efecto expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Manacor a treinta y uno de Julio de mil novecientos once.—Antonio Billoch.

Núm. 1803

SINDICATO DE RIEGOS DE LA HUERTA DE PALMA

El domingo próximo seis del actual, a las once, en la Oficina del Sindicato, — San Roque, 11,—se celebrará pública subasta para la contratación de la limpia de la fuente de la Villa y del tramo de acequia comprendido entre la acequia-mina y el desagadero de la Alsina, arregladamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Oficina mencionada.

Palma 1.º de Agosto de 1911.—El Director, Gregorio Vicens.

Depositaria de fondos municipales de Buñola

CUENTA del segundo trimestre del año 1911 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		304'44
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		700'00
CARGO		
Data por pagos verificados en igual trimestre		1004'44
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		797'16
		207'28

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios			
2 Montes			
3 Impuestos	1663'00		1663'00
4 Beneficencia			
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios	225'00		225'00
8 Resultas	320'50		320'50
9 Recursos legales para cubrir el déficit	1053'13	700'00	1753'13
10 Reintegros			
CARGO pesetas	3261'63	700'00	3961'63
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	1002'76	460'52	1463'28
2 Policía de seguridad	125'00	62'50	187'50
3 Policía urbana y rural	1011'40	23'59	1034'99
4 Instrucción pública	125'00	60'00	185'00
5 Beneficencia		50'00	50'00
6 Obras públicas	67'74	64'00	131'74
7 Corrección pública		4'00	4'80
8 Montes	17'50		17'50
9 Cargas	577'54		577'54
10 Obras de nueva construcción			
11 Imprevistos	30'25	71'75	102'00
12 Resultas			
13 Ampliación			
Data pesetas	2957'19	797'16	3754'35

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la depositaria. En Buñola a 1.º de Julio de 1911.—El Depositario, Francisco Colom.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro J. Muntaner.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Nadal.

Depositaria de fondos municipales de Felanitx

CUENTA del segundo trimestre del año 1911 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		1022'25
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		18146'58
CARGO		
Data por pagos verificados en igual trimestre		19168'83
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		17251'67
		1917'16

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	195'87	138'07	333'94
2 Montes			
3 Impuestos	1859'53	2690'07	4549'60
4 Beneficencia			
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios	69'39	60'00	129'39
8 Resultas	1820'18		1820'18
9 Recursos legales para cubrir el déficit	5738'00	15258'44	20996'44
10 Reintegros			
CARGO pesetas	9682'97	18146'58	27829'55
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	1679'27	3284'90	4964'17
2 Policía de seguridad	739'00	1367'17	2106'17
3 Policía urbana y rural	595'65	2100'75	2696'40
4 Instrucción pública	110'00	1016'25	1126'25
5 Beneficencia	796'87	310'00	1106'87
6 Obras públicas	1712'24	2445'26	4157'50
7 Corrección pública	0'50	0'50	1'00
8 Montes			
9 Cargas	3001'69	6635'59	9637'28
10 Obras de nueva construcción		15'00	15'00
11 Imprevistos	25'50	76'25	101'75
12 Resultas			
13 Devoluciones			
Data pesetas	8660'72	17251'67	25912'39

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Felanitx a 1.º de Julio de 1911.—El Depositario, Juan Barceló.—Conforme.—El Secretario-Contador, Mateo Roselló.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Caldentey.

Depositaria de fondos municipales de Binisalem

CUENTA del segundo trimestre del año 1911 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		1200'20
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		7656'85
CARGO		
Data por pagos verificados en igual trimestre		8857'05
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		8419'53
		437'52

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios		8'42	8'42
2 Montes			
3 Impuestos		1132'75	1132'75
4 Beneficencia		494'06	494'06
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios		20'68	20'68
8 Resultas	1200'20		1200'20
9 Recursos legales para cubrir el déficit		6000'94	6000'94
10 Reintegros			
CARGO pesetas	1200'20	7656'85	8857'05
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento		1965'87	1965'87
2 Policía de seguridad		270'00	270'00
3 Policía urbana y rural		555'00	555'00
4 Instrucción pública		375'00	375'00
5 Beneficencia		479'30	479'30
6 Obras públicas		1271'12	1271'12
7 Corrección pública		203'20	203'20
8 Montes			
9 Cargas		3185'04	3185'04
10 Obras de nueva construcción			
11 Imprevistos		115'00	115'00
12 Resultas			
13 Ampliación			
Data pesetas		8419'53	8419'53

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Binisalem a 30 de Julio de 1911.—El Depositario, Bartolomé Pons.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Ribas.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Nicolau.

Depositaria de fondos municipales de Artá

CUENTA del segundo trimestre del año 1911 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		14376'43
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		12242'10
CARGO		
Data por pagos verificados en igual trimestre		26618'53
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		11812'30
		14806'23

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios			
2 Montes			
3 Impuestos	100'00	2105'50	2205'50
4 Beneficencia			
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios	800'00	200'00	1000'00
8 Resultas	11076'43		11076'43
9 Recursos legales para cubrir el déficit	2400'00	9936'60	12336'60
10 Reintegros			
11 Ampliación			
CARGO pesetas	14376'43	12242'10	26618'53
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento		3286'62	3286'62
2 Policía de seguridad		700'00	700'00
3 Policía urbana y rural		546'42	546'42
4 Instrucción pública		80'00	80'00
5 Beneficencia		500'00	500'00
6 Obras públicas		1438'74	1438'74
7 Corrección pública			
8 Montes			
9 Cargas		5102'24	5102'24
10 Obras de nueva construcción			
11 Imprevistos		158'28	158'28
12 Resultas			
Data pesetas		11812'30	11812'30

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Artá a 3 de Julio de 1911.—El Depositario, Nicolás Cassellas.—Conforme.—El Secretario-Contador, Rafael Sard.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Morell.